

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de adjudicatarios, así como se aprueban los listados definitivos de admitidos y excluidos, en el procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales Limpiador/a (5012) y Ordenanza (5042), correspondientes al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual, previstas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009.

Propuesto por la correspondiente Comisión de Selección, el listado provisional de adjudicatarios, de conformidad con lo establecido en la base séptima 3 de la Resolución de 8 de marzo de 2010, por la que se convoca procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales de Limpiador/a (5012), y Ordenanza (5042), correspondientes al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad psíquica con origen en retraso mental leve o moderado, previstas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009 (BOJA núm. 58, de 24 de marzo), esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

HA RESUELTO

Primero. Hacer público el listado provisional de adjudicatarios a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de Limpiador/a (5012), y Ordenanza (5042) (Anexo I), con indicación de la puntuación obtenida.

Segundo. Aprobar los listados definitivos de aspirantes admitidos (Anexo II) y excluidos (Anexo III) en el citado proceso, con expresión, en este último caso, de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados citados en los apartados anteriores quedarán expuestos al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web del Empleo Público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>).

Cuarto. Conforme al apartado 4 de la base séptima de la Resolución por la que se convoca el proceso, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día 1 de septiembre de 2010, para presentar las alegaciones que estimen procedentes.

Quinto. Los escritos de alegaciones, en los que se deberá indicar nombre, apellidos y DNI del aspirante, se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en Avenida República Argentina, núm. 25, 41071 de Sevilla.

Vista de expediente: Los participantes que deseen consultar su expediente para comprobar la valoración efectuada del mismo, podrán realizarla a través de la web del Empleo Público, desde el día de inicio del plazo de alegaciones y hasta su finalización, con certificado digital de la clase 2CA expedido por la FNMT, a través de «Tramitación electrónica» y seleccionando. Procesos Selectivos, Acceso Laborales seleccionando la opción «Vista de expediente», marcando la convocatoria en la que ha participado.

Sexto. Contra los listados definitivos contenidos en la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 6 de julio de 2010, por la que se realiza convocatoria pública para constituir una bolsa de auxiliares de conversación en lenguas extranjeras en centros docentes públicos bilingües y Escuelas Oficiales de Idiomas, dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para el curso escolar 2010/2011, y se procede a la avocación y delegación de la competencia para su resolución.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge los objetivos planteados por la Unión Europea para que las lenguas sean un medio para la construcción de la ciudadanía europea, para favorecer la movilidad entre las personas y el intercambio cultural y lingüístico.

Asimismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que la Administración educativa facilitará la impartición de determinadas materias del currículo en una lengua extranjera, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca. Igualmente, en el tercer ciclo de Educación Primaria y en todos los cursos de Educación Secundaria se ofertará una segunda lengua extranjera.

El artículo 10.3 de la Orden de 20 de junio de 2006, por la que se regula la provisión y actividad de los auxiliares de conversación en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, faculta a la Consejería de Educación para realizar una convocatoria pública, con el objetivo de proporcionar colaboradores lingüísticos que puedan cubrir las posibles vacantes y sustituciones que se produzcan al inicio o durante el curso escolar.

El objeto de dotar a los centros educativos bilingües y a las Escuelas Oficiales de Idiomas de este recurso es el de favorecer y mejorar el aprendizaje de los aspectos comunicativos, sobre todo los orales, de la lengua extranjera que se estudia. Los auxiliares de conversación, además, constituyen un nexo de unión con la cultura y forma de vida de sus países de origen, incrementando la motivación para el aprendizaje de las lenguas.

La experiencia acumulada desde la entrada en vigor de la citada Orden de 20 de junio de 2006, demuestra que a lo largo del curso escolar se producen renuncias de las personas que ejercen su actividad como auxiliares de conversación, dejando al centro educativo al que están destinadas sin auxiliar de conversación y sin que exista la posibilidad de que esta función la desempeñe otra persona.

En consecuencia, a fin de asegurar la presencia en los centros de este importante recurso humano, la Consejería de Educación considera necesario convocar la constitución de una bolsa de auxiliares de conversación con el objeto de cubrir las posibles vacantes o sustituciones que se puedan producir al inicio o desarrollo del curso escolar 2010/2011.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el reseñado artículo 10.3 de la Orden de 20 de junio de 2006,

DISPONGO

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar la constitución de una bolsa de becarios auxiliares de conversación en